



Carta del Director General

En Bufete Matemático Actuarial S.C – **BMA**, nos enorgullecemos en dirigir y operar con personas comprometidas con los más altos estándares de calidad y ética en el desempeño de nuestras responsabilidades.

Por ello hemos establecido una **Política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción**, con la cual, todos nuestros colaboradores deberán apearse a las leyes vigentes en materia anticorrupción aplicable en México y en otros países, con el fin de prevenir los riesgos asociados y promover nuestro servicio de excelencia en un mercado competitivo.

Nuestros principios, **honestidad, excelencia, respeto, transparencia, compromiso y responsabilidad** nos dan congruencia como despacho. Con la finalidad de reforzarlos, hemos elaborado el presente documento, para que, en conjunto con nuestro Código de Ética y Conducta, se establezcan rigurosos estándares y se eviten actos de corrupción en **BMA** y en su ámbito de influencia.

La Comisión de Vigilancia e Integridad de BMA, es responsable de promover un entorno favorable, seguro y ético, por lo que se ha constituido para recibir, aclarar, investigar, atender, dar seguimiento y resolución a todas las denuncias que pudiesen interponerse, para tomar medidas, establecer controles efectivos y dar cumplimiento a la Política Anticorrupción, a reglamentos internos, a nuestro Código de Ética y Conducta y a las mejores prácticas empresariales.

Hacer las cosas bien y con verdad es la única manera de realizar las actividades en **BMA**. Por ello, nos comprometemos a reportar cualquier comportamiento inconsistente a los principios y valores de nuestra empresa al correo electrónico sugerenciasydenuncias@grupo-bma.com.mx o contactándome directamente con cualquier inquietud.

Atentamente,

Act. José Muriel Delsordo

1. Alcances y ámbito a aplicación

La Política Anticorrupción de **BMA** es de cumplimiento obligatorio. Aplica a todos los colaboradores, directivos, representantes legales, consultores y socios de **BMA** en todos nuestros sitios de operación y administración. Guía nuestras relaciones con clientes, proveedores, autoridades y con todo aquel con quien guardamos relación directa o indirecta para luchar en conjunto contra la corrupción en su ámbito de influencia profesional, familiar y social.

2. Actos de corrupción

En **BMA** entendemos como corrupción cualquier abuso de poder para obtener algún beneficio personal, para nuestro despacho o para un tercero. Generalmente los actos se materializan por la acción u omisión a través del soborno que consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar, solicitar o autorizar directa o indirectamente algún beneficio o cualquier tipo de ventaja para inducir a cualquier tercero a conductas ilegales, faltas de ética o abusos de confianza.

Los medios para llevar a cabo los actos de corrupción pueden ser pagos en efectivo o en especie, el uso de la información, beneficios injustificados, valores, ofertas de trabajo entre otros.

Para efectos de nuestra Política se incluyen conductas no éticas; no sólo si involucran a un servidor público, sino también si son cometidas por alguna persona en perjuicio de **BMA** o algún tercero.

Sancionamos severamente el “fraude ocupacional”. Éste se refiere a cualquier

empleado de **BMA** que utiliza su puesto de trabajo para obtener un beneficio personal o para otros, incluyendo el enriquecimiento personal.

Existe un acto de corrupción aún y cuando el beneficio pretendido no se obtenga o el involucrado alegue que pretendía evitar un daño a **BMA**.

3. Prohibiciones

BMA prohíbe, en su nombre o representación las siguientes conductas para obtener una ventaja indebida y se incurra en un conflicto de interés.

- Dar, pagar, prometer, obsequiar, ofrecer descuentos o servicios no autorizados, objetos de valor directa o indirectamente a terceros.
- Recibir o aceptar, algún beneficio o gratificación para una persona física, una empresa o algún familiar.
- Recibir regalos onerosos que no estén aprobados por la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA**. Éstos se deberán tratar conforme a nuestro Código de Ética y Conducta.
- Tomar decisiones, evadir, ocultar o manipular información que pueda tener un impacto en el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios de **BMA**.
- Aceptar u ofrecer comidas o gastos de viaje, que no tengan sentido legítimo empresarial y cuyo asunto no pueda ser tratado por teléfono o por video conferencia. Estos eventos deberán ser autorizados por la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA**.

- f) Celebrar contratos con cualquier tercero que pudieran convertirse en un riesgo de soborno en representación de **BMA**.
- g) Hacer donativos a causas, sin la autorización de la Comisión Vigilancia e Integridad de **BMA**, ya que conducimos este proceso de forma tal que verificamos que las instituciones elegidas estén legalmente constituidas, sean donatarias autorizadas por el SAT, lleven un control transparente de los donativos otorgados y apoyen a las causas descritas en nuestro Código de Ética.
- h) Realizar de manera directa o indirecta, a nombre de **BMA**, financiamiento, o utilizar los recursos del despacho en beneficio de cualquier tipo de persona o entidad con actividades políticas o sindicales, ya sea en México o en el extranjero.
- i) Participar como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma de corrupción y soborno.
- j) Tener el conocimiento de la asignación de bienes o recursos en dinero o especie, que se hayan otorgado o se vayan a otorgar a personas físicas o morales como donativo, que no hayan sido autorizado por la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA**.

4. Registros Contables

En la tesorería de **BMA** operamos exclusivamente con transacciones bancarizadas, las cuales aplican para clientes, proveedores y empleados quienes cumplen con los lineamientos establecidos por el SAT, así como con los principios de contabilidad aceptados.

Los pagos se realizan después de validar que los documentos fiscales sean correctos y vigentes para la prevención de lavado de dinero.

Nuestros ingresos los obtenemos como una retribución de los servicios profesionales prestados a nuestros clientes.

La presente política prohíbe la falsificación y/o alteración de libros y registros contables; razón por la cual **BMA** y sus colaboradores, se obligan a aplicar los siguientes controles:



"La lucha contra la corrupción tiene que empezar dentro de ti, ya que la integridad es una cualidad interior."

Sadhguru

- a) Mantener cuentas y registros que reflejen exactamente toda la operación financiera de **BMA**.
- b) Registrar todas las cuentas bancarias empresariales en la contabilidad.
- c) Mantener un control interno que pueda detectar y evitar pagos ilícitos.
- d) Comparar periódicamente los activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades.
- e) Analizar e identificar cualquier actividad vulnerable que facilite el lavado de dinero, para evitar integrar al mercado legal, recursos de procedencia ilícita.

Nuestros registros permiten la vigilancia a través de auditorías internas y externas, ya que reflejan el oportuno cumplimiento de nuestras obligaciones contables y fiscales.

5. Difusión de la Política

En nuestra página de internet: <https://bufetematematico.com/grupo-bma/politicas/>.

Compartimos para nuestros empleados y cualquier socio comercial o usuario nuestra Política Anticorrupción y nuestro Código de Ética.

La Política Anticorrupción forma parte del contenido del Contrato Individual de Trabajo de todos nuestros empleados como parte integral de sus obligaciones, y debe ser firmada para que forme parte de su expediente laboral.

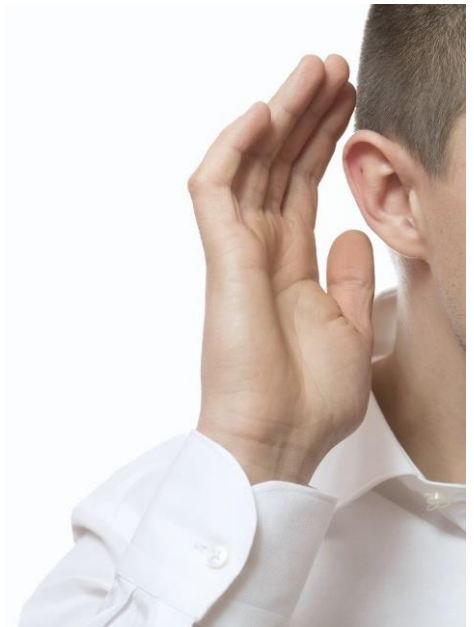
De manera continua, en **BMA** actualizamos y capacitamos a nuestros colaboradores para que identifiquen los riesgos asociados a los actos de corrupción y soborno y sepan cómo denunciarlos.

6. Mecanismo de denuncia, implementación y medidas de control.

La persona que requiera obtener información, asesoría, exponer sus preocupaciones para efectuar un reporte, solicitar apoyo o plantear dudas sobre temas relacionados con su comportamiento o la de otros, donde se pudiera presentar un conflicto de interés ya sea real, potencial o aparente deberá consultar en primera instancia a su superior inmediato y en caso de ser necesario a la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA**.

Es indispensable que el personal o socios de negocios sepan cómo reportar a la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA** en el caso de que exista cualquier persona con comportamiento inadecuado que ponga en riesgo nuestros principios empresariales.

El reporte deberá enviarse al siguiente correo creado como una línea ética el cual funciona como un mecanismo de denuncia: sugerenciasydenuncias@grupo-bma.com.mx con un escrito que contenga:



- a) Fecha de elaboración.
- b) Nombre de la persona que elabora el escrito.
- c) En su caso, nombre de los involucrados.
- d) Fecha de la ocurrencia.
- e) Descripción de la conducta o de los acontecimientos o actos de corrupción.

B M A

Desde 1970 ■■■

Cuidando tu futuro

La Comisión de Vigilancia e Integridad BMA tomará resoluciones imparciales, razonables y justificadas para proteger a los denunciantes e involucrados, incluyendo la confidencialidad cuando el caso lo amerite.

El escrito será leído únicamente por los miembros de la Comisión de Vigilancia e Integridad de BMA, y con la información obtenida se adoptarán las medidas pertinentes y se atenderán las inquietudes a través de un protocolo justo que evite reclamaciones falsas o abusivas. Este tipo de comportamiento será severamente sancionado.

No se podrán presentar denuncias anónimas ya que no se podría mantener un contacto para el seguimiento de la investigación.

El no reportar una conducta indebida, un acto de corrupción o de soborno tendrá consecuencias disciplinarias para la persona que lo atestigua, ya que se considera que está encubriendo un hecho no ético o un delito.

Todos nuestros colaboradores deben cooperar con cualquier investigación interna o externa en materia de corrupción. Además, mantener la confidencialidad del contenido y los avances de la misma.

7. Seguimiento y sanciones

Con la recepción de este escrito, la Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA** será la responsable de llevar el proceso de recibir, evaluar, aclarar, investigar, atender, resolver y cuando sea necesario sancionar e implementar los controles efectivos.

Dependiendo de la gravedad del caso, las sanciones, pudieran llegar a tener consecuencias legales además de las administrativas y laborales, previstas en nuestro Código de Ética y Conducta.

La Comisión de Vigilancia e Integridad de **BMA** es la última instancia en la determinación de la responsabilidad en caso de incumplimiento de esta Política Anticorrupción.



“Nuestro compromiso es tomar un rol activo y fortalecer nuestra cultura empresarial con una Política de cero - tolerancia ante el soborno y la corrupción”.

BUFETE MATEMÁTICO ACTUARIAL, S.C. – BMA

Homero 1425-1201, Col. Polanco II sección,
Miguel Hidalgo, C.P. 11530, Ciudad de México

Atención a Cliente y Usuarios:

sugerenciasydenuncias@grupo-bma.com.mx

<https://bufetematematico.com/>

Tel. 551101-0600